



Universidad
Nacional
de Córdoba

"2017 - Año de las Energías Renovables"



EXP-UNC:0057145/2014

Córdoba, 06 NOV 2017

VISTO

La RHCD 238/17, rectificada por RD ad referéndum del HCD 1652/17 (ratificada por RHCD 271/17), por la que se aprobó todo lo actuado en el concurso público de títulos, antecedentes y oposición para proveer un cargo de Profesor Titular semidedicación para la Cátedra II de Psicología Evolutiva de la Niñez, obteniendo la Mgter. Alejandra Marta Bertolez el primer lugar en el orden de mérito; y

CONSIDERANDO

Que por EXP-UNC:0053249/2017 la Dra. Ana Faas presentó recurso jerárquico en contra de la RHCD 238/17 y la RD 1652/17.

Que resulta necesario contar con la cobertura del cargo que permitirá el desdoblamiento de la Cátedra de Psicología Evolutiva de la Niñez para el ciclo lectivo 2018.

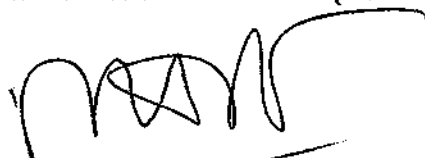
Que la RHCS 450/95, que forma parte del Texto Ordenado de la Ord. HCS 08/86 (RR 433/09) que fija el régimen para la designación de Profesores Regulares, establece: *"En el caso de que la resolución del H. Consejo Directivo mediante la cual se aprueba el dictamen de un tribunal de concurso fuera impugnada, mientras se tramite el recurso, el o los propuestos se harán cargo de sus funciones con carácter interino y sin perjuicio del resultado final del concurso"*.

Que la Prof. Bertolez está comprendida en lo dispuesto en la citada normativa, por lo que corresponde su designación interina en el cargo de Profesor Titular semidedicación para la Cátedra II de Psicología Evolutiva de la Niñez, mientras se tramita el recurso presentado.

Por ello,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA
Ad referéndum del H. Consejo Directivo
RESUELVE**

Artículo 1º: Designar interinamente a la Mgter. Alejandra Marta Bertolez (Legajo 35153) en el cargo de Profesor Titular dedicación semiexclusiva en la Cátedra II de Psicología Evolutiva de la Niñez, desde el día de la fecha y hasta tanto se resuelva el trámite de impugnación del concurso para dicho cargo, todo conforme a lo establecido en la RHCS 450/95 (RR 433/09 t.o. OHCS 08/86).



Lic. Pablo Antonio Murillo
Secretario del Honorable Consejo Directivo
Facultad de Psicología



Universidad
Nacional
de Córdoba

"2017 - Año de las Energías Renovables"



EXP-UNC:0057145/2014

Artículo 2º: El personal designado por la presente **no deberá** prestar servicios hasta tanto se labren las correspondientes actas de alta para lo cual deberán concurrir a la Oficina de Personal y Sueldos, Área Económico Financiera de la Facultad de Psicología, a efectos de cumplimentar la documentación correspondiente, siendo la fecha de Alta la del Acta que a tal efecto se labre en ésta. Asimismo, en el término de diez (10) días, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente resolución, a efectos del trámite pertinente (Art. 56 del Reglamento de la Caja).

Artículo 3º: Protocolizar, comunicar, notificar y archivar.

RESOLUCIÓN Nº **1832**

Lic. Pablo Antonio Murillo
Secretario del Honorable Consejo Directivo
Facultad de Psicología



Dra. CLAUDIA TORCOMIAN
DECANA
FACULTAD DE PSICOLOGÍA